



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAINEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB

TLAINEPANTLA DE BAZ
Gobierno Abierto 2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

16 de noviembre de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1593/2017.
OP-DGMP/3688/SPYC/2186/2017
SE AUTORIZA: PODA DE 7 ARBOLES Y 3 DERRIBOS.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 13 de octubre del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN LA CALLE 12 B EJE SATELITE, FRACC. VIVEROS DEL VALLE**; con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VIII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2,192 fracción XXVI, 2,194 fracción VIII y 2,196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIAMETRO	UBICACIÓN
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO DE COPA AL 15% Y CORTE DE RAÍZ DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	6 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA DE
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO DE COPA AL 15% Y CORTE DE RAÍZ DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	3 MTS	10 CMS	SOBRE LA BANQUETA DE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO DE COPA AL 15% Y CORTE DE RAÍZ DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	4 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA DE
1	TOCÓN	SE AUTORIZA LA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	60 CMS	---	SOBRE LA BANQUETA DE
1	CIPRES ITALIANO	SE AUTORIZA EL DERRIBO DEL ÁRBOL Y LA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	7 MTS	15 CMS	SOBRE LA BANQUETA DE
1	FIGUS	SE AUTORIZA EL DERRIBO DEL ÁRBOL Y LA EXTRACCIÓN DEL TOCÓN	7 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA DE
2	FIGUS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 20% Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	8 MTS	40 CMS	SOBRE LA BANQUETA DE
1	PINO CHINO	SE AUTORIZA PODA ESTÉTICA DE COPA AL 10%	3 MTS	15 CMS	SOBRE LA BANQUETA DE
1	COLORÍN	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE (COPA) AL 15%	7 MTS	75 CMS	SOBRE LA BANQUETA DE

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB

TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

16 de noviembre de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1593/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-DGOP/3688/SPYC/2186/2017
SE AUTORIZA: PODA DE 7 ARBOLES Y 3 DERRIBOS.

NOTA:

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que, en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DIAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD**. - Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE

C. JOSE DESIDERIO TORRES BARRON.
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.



C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana

ARCHIVO / MINUTARIO

DDTB/SSS/mebu***

TRAMITE